



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 555/12, se disponen requisitos para el Doctorando y Maestrando; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 555/12, en la cual se dispone que el Doctorando deberá, al momento de finalizar su carrera, contar con al menos dos artículos publicados y/o aceptados para su publicación en Revistas Científicas de reconocido prestigio con referato. Dichos artículos deberán ser relacionados con el desarrollo de su proyecto de Tesis.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Maestrando deberá, al momento de finalizar su carrera, contar con al menos un artículo publicado y/o aceptado para su publicación en Revistas Científicas de reconocido prestigio con referato. Dichos artículos deberán ser relacionados con el desarrollo de su proyecto de Tesis. **ARTÍCULO 3°:** Disponer que el requisito establecido precedentemente, será indispensable para gestionar la obtención del Diploma respectivo.

ARTÍCULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Doctorando y Maestrandos. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO COMERA
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

RESOLUCION N°:
E.D./

364

